

lar, es diametralmente opuesto al dictámen en lo relativo á que sostiene ser de las facultades del Ayuntamiento resolver, modificando el acuerdo, cuando él no lo cree así y la Comisión misma lo reconoce también en la intervención del dictámen. Quiere que los acuerdos tengan carácter más permanente, aun cuando reconoce en la Comisión deseo de conciliarlo todo, como hombre de ley no podía suscribir con ella se precisase la altura del quijero, invocando las Ordenanzas, cuando precisamente nada dicen. No obstante, al final de su voto, indica un medio conciliatorio, que algún compañero le manifestó aclararía en la sesión.

Discusión
sobre el mismo.

El Sr. Alcalde suplica al Sr. Linares que puesto que ha manifestado que el único motivo porque no ha suscrito el dictámen ha sido por la altura que en él se determina al quijero del Regueron, retire su voto, y al discutir el dictámen exprese su opinión.

Yd. e. u.

El Sr. Linares sierte no poder acceder á ese ruego, porque quiere que consten en el expediente las razones que ha tenido para disentir de la mayoría de la Comisión.

Yd. e. u.

El Sr. Salmeron dice, que las Ordenanzas callan en efecto, acerca de la altura que han de tener los quijeros del Regueron; pero que desde el siglo pasado vienen teniendo la que se señala en el dictámen, que no es otra que la que corresponde á la rasante